



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 131 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 31 OCT. 2013

VISTO: La Nota Nº 007-2013/FONDEPES/CE-LP0032013, del 31.10.2013, a través del cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía Nº 034-2013-FONDEPES derivado de la Licitación Pública Nº 003-2013-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Virú, Región La Libertad", y;



P MEDINA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la ejecución de obras;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 100-2013-FONDEPES/SG, de 20.09.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Licitación Pública Nº 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, Región la Libertad", por un valor referencial de S/. 11'599,605.04 (once millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 106-2013-FONDEPES/SG, del 25.09.2013, se aprobó administrativamente las bases administrativas del Proceso de selección denominado Licitación Pública Nº 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Virú, Región la Libertad", por un valor referencial de S/.



J. DIAZ

11'599,605.04 (once millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

Que, con fecha 30.10.2013 el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección antes señalado, ante la ausencia de propuestas validas, recomendando que se realice la siguiente convocatoria, tal como se indica en la Informe N° 00001-2013-FONDEPES/CE-LP-003-2013;

Que, por medio del documento del visto el Comité Especial solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección de la resolución respectiva para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2013-FONDEPES derivado de la Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra *"Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Virú, Región la Libertad"*;

Que, mediante Informe N° 543-2013-FONDEPES/OGAJ, del 31.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación de las Bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, correspondientes a la ejecución de obras, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2013-FONDEPES, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 543-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento,





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°131 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 31 OCT. 2013

aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

/ Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 034-2013-FONDEPES, derivado de la Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la Ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, Provincia de Virú, Región la Libertad", por un valor referencial de S/. 11'599,605.04 (once millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General